

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, febrero 23 de 2023.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando de la liquidación del crédito practicada por secretaría, de conformidad con lo ordenado en auto 2185 de diciembre 09 de 2022. .- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 348

Cali, febrero veintisiete (27) de Dos Mil Veintitrés (2023)
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00109-00

Del informe de secretaría que antecede, se tiene que por secretaría fue practicada la liquidación del crédito tal como se ordenó en auto anterior (misma que se encuentra anexada al presente auto), evidenciándose que por los descuentos ordenados por el Despacho ante el empleador del demandado, se encuentra saldado el crédito a cargo del señor Víctor Hugo Gaviria Sánchez, además que se encuentra cubierta la cuota alimentaria del presente mes y un saldo a favor del demandado por \$1.156.755,54.

Así las cosas, es procedente dar aplicación a lo establecido en el artículo 461 del C.G.P, ordenando la terminación del proceso por pago total de la obligación, y levantar las medidas decretadas en contra del demandado, no obstante, se le advertirá que la cuota alimentaria para el año 2023 está en **\$418.171.**

En atención a lo expresado, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.-** DAR por terminado el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS iniciado por la señora Isabel Cristina Suarez Velásquez a través de apoderada judicial en contra del señor Víctor Hugo Gaviria Sánchez por pago total de la obligación, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.
- 2.-** ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense las comunicaciones respectivas.
- 3.-** EJECUTORIADO este auto, archívense las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

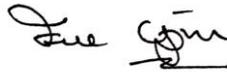
4.- SIGNIFICAR a las partes que la cuota alimentaria a cargo del demandado para este año está en \$418.171.

5.- LIBRAR orden de pago de los títulos judiciales que se encuentran en la cuenta judicial del despacho a favor de la demandante por la suma de \$7.323.206,47

6.- ADVERTIR al demandado que el incumplimiento de su obligación parental de alimentación podrá dar lugar a procesos ejecutivos futuros.

7. Condenar en costas al demandado. Liquídense por secretaria.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
027 DEL 28 DE FERERO DE 2023.

VER LIQUIDACIÓN ABAJO

DEMANDANTE: ISABEL CRISTINA SUAREZ VELASQUEZ
 DEMANDADO: VÍCTOR HUGO GAVIRIA SÁNCHEZ
 RAD. 76001-31-10-011-2022-00109-00

5,62% IPC 2021
 13,12% IPC 2022

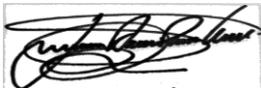
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Año	No. De Mes	Mes	Valor Cuota	Valor Cuota Extra	Intereses Cuota	Intereses Cuota Extra	Total
2021	20	Julio	\$ 200.000,00		\$ 20.000,00	\$ 0,00	\$ 220.000,00
2021	19	Agosto	\$ 200.000,00		\$ 19.000,00	\$ 0,00	\$ 219.000,00
2021	18	Septiembre	\$ 200.000,00		\$ 18.000,00	\$ 0,00	\$ 218.000,00
2021	17	Octubre	\$ 200.000,00		\$ 17.000,00	\$ 0,00	\$ 217.000,00
2021	16	Noviembre	\$ 200.000,00		\$ 16.000,00	\$ 0,00	\$ 216.000,00
2021	15	Diciembre	\$ 200.000,00	\$ 250.000,00	\$ 15.000,00	\$ 18.750,00	\$ 483.750,00
2022	14	Enero	\$ 219.670,00		\$ 15.376,90	\$ 0,00	\$ 235.046,90
2022	13	Febrero	\$ 219.670,00		\$ 14.278,55	\$ 0,00	\$ 233.948,55
2022	12	Marzo	\$ 219.670,00		\$ 13.180,20	\$ 0,00	\$ 232.850,20
2022	11	Abril	\$ 369.670,00		\$ 20.331,85	\$ 0,00	\$ 390.001,85
2022	10	Mayo	\$ 369.670,00		\$ 18.483,50	\$ 0,00	\$ 388.153,50
2022	9	Junio	\$ 369.670,00	\$ 369.670,00	\$ 16.635,15	\$ 16.635,15	\$ 772.610,30
2022	8	Julio	\$ 369.670,00		\$ 14.786,80	\$ 0,00	\$ 384.456,80
2022	7	Agosto	\$ 369.670,00		\$ 12.938,45	\$ 0,00	\$ 382.608,45
2022	6	Septiembre	\$ 369.670,00		\$ 11.090,10	\$ 0,00	\$ 380.760,10
2022	5	Octubre	\$ 369.670,00		\$ 9.241,75	\$ 0,00	\$ 378.911,75
2022	4	Noviembre	\$ 369.670,00		\$ 7.393,40	\$ 0,00	\$ 377.063,40
2022	3	Diciembre	\$ 369.670,00	\$ 369.670,00	\$ 5.545,05	\$ 5.545,05	\$ 750.430,10
2023	2	Enero	\$ 418.171,00		\$ 4.181,71	\$ 0,00	\$ 422.352,71
2023	1	Febrero	\$ 418.171,00		\$ 2.090,86	\$ 0,00	\$ 420.261,86
SUB TOTAL			\$ 6.022.382,00	\$ 989.340,00	\$ 270.554,27	\$ 40.930,20	\$ 7.323.206,47

Total Liquidacion de Julio de 2021 a Febrero de 2023 (inclusive)	\$ 7.323.206,47
Valor consignado a la cuenta del Despacho hasta el 07/02/2023 **.	\$ 8.479.962,00
Titulos Pagados a la Demandante en el curso del Proceso.	\$ 0,00
Titulos Pendientes de pago.	\$ 8.479.962,00
TOTAL A CARGO DEL DEMANDADO (Total Liquidaciones: menos titulos pagados, pendientes por pagar)	\$ -1.156.755,54

NOTA: ** Corresponde al reporte de depositos judiciales

Febrero 22 de 2023


JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
 Secretario

NOTA: ** Corresponde al reporte de depositos judiciales

